

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 201-2023-UNAM

Moquegua, 14 de marzo de 2023.

VISTOS, La Carta N.º 001-2023-UNAM del 09.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -via designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 005-2023-UNAM, de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Ing. RICARDO RENSO CAYTANO JIMENEZ, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 03 de enero del 2023; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, al respecto, mediante Carta N.º 001-2023-UNAM del 09.03.2023, el Ing. Ricardo Renso Caytano Jiménez, presenta su renuncia al cargo de Asesor de Presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua, por motivos personales; agradeciendo la oportunidad brindada y solicitando se le exonere del plazo de 30 días que se refiere el Artículo 18º del TUO del D. Leg. N.º 728, aprobado por D.S. N.º 003-97-TR.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aceptar, al 13 de marzo del 2023, la renuncia presentada por el Ing. Ricardo Renso Caytano Jiménez, al cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM; exonerándolo del plazo de 30 días que se refiere el Artículo 18º del TUO del D. Leg. N.º 728, aprobado por D.S. N.º 003-97-TR., y agradeciéndole los servicios brindados en el cargo encomendado.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, al 13 de marzo del 2023, la renuncia presentada por el Ing. RICARDO RENSO CAYTANO JIMÉNEZ, al cargo de ASESOR DE PRESIDENCIA de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM; exonerándolo del plazo de 30 días que se refiere el Artículo 18º del TUO del D. Leg. N.º 728, aprobado por D.S. N.º 003-97-TR., y agradeciéndole los servicios brindados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
INPAC
VPI
DIGA
DIT
Interesado
Archivo